

SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

que así han determinado sus merced. por
lo Beneficio Común, y haun tenido ha-
rta que suficientes Panabeas el Caudal
de dho. dno para sus gastos, preciso en el
Lomas, rigo que sea Panabeas: Deste
Decreto les haga saber al Mayordomo
de dho. dno, y Panabeas Públicos, q
por este año lo Decretaron, y firmaron
sus merced. de que doy fee

Don Juan Antonio
Canales
Don Joseph Antonio
Guardiola y Aragón
Don Martin Thomas
Guardiola
Don Bartholomeo Pimentel
Don...

El Depositario, en esta Villa en el dho. día
de mayo, año. Lo el es. hui
saura el Decreto antecedente a Juan au-
thomas may. del dho. dno, ya lo Pa-
nabeas Pu. en sus Rentas. Doy fee
Amey...

